

ENTRE AUSTRIAS Y BORBONES

DERECHO Y RAZÓN DE ESTADO EN LA SUCESIÓN DE CARLOS II

Álvaro SILVA SOTO

Dykinson, S.L.

Índice

| | |
|---|----|
| Prólogo | 11 |
| Capítulo I. La sucesión de Carlos II: Una controversia viva | 13 |
| Capítulo II. La sucesión real en la España del siglo XVII | 31 |
| La diversidad de regímenes sucesorios en una monarquía plural..... | 31 |
| El carácter de la legislación sucesoria | 37 |
| Los testamentos reales..... | 40 |
| Capítulo III. Matrimonios y política en el siglo XVII | 45 |
| Los matrimonios regiois a mediados de la Edad Moderna | 45 |
| Los matrimonios españoles en el marco de la política francesa del XVII.... | 47 |
| Las capitulaciones de María Teresa: renunciias y ratificaciones | 56 |
| Capitulaciones matrimoniales de María Teresa, 7 de noviembre de 1659 .. | 57 |
| Ratificación de la renuncia a la legítima paterna y materna de María Teresa, 2 de junio de 1660..... | 63 |
| Ratificación de la renuncia a la sucesión en todos los Estados y Señoríos del rey de España, 2 de junio de 1660 | 68 |
| Margarita, María Luisa, María Antonia y Mariana..... | 75 |

| | |
|---|-----|
| Capítulo IV. Los inicios de la disputa (1660-1667) | 83 |
| Primeros años, primeras contradicciones (1660-1662)..... | 83 |
| El derecho de devolución y el proyecto de tratado con las Provincias Unidas..... | 104 |
| El camino a la guerra..... | 116 |
| | |
| Capítulo V. La guerra de devolución y el primer tratado de reparto | 125 |
| La Guerra de Devolución..... | 125 |
| El Primer Tratado de Reparto..... | 137 |
| | |
| Capítulo VI. De Aquisgrán a Ryswick (1668-1697) | 149 |
| De la Paz de Aquisgrán a la Guerra de Holanda (1668-1672)..... | 149 |
| La Guerra de Holanda: victoria militar, catástrofe diplomática..... | 153 |
| Las reuniones o el apogeo de Luis XIV..... | 161 |
| La Liga de Augsburgo y la Guerra de la Gran Alianza..... | 162 |
| La vuelta al primer plano de la sucesión española y la paz de Ryswick | 167 |
| | |
| Capítulo VII. El desenlace de la cuestión sucesoria española (1697-1700) | 179 |
| El Segundo Tratado de Reparto y el segundo testamento de Carlos II | 179 |
| La muerte de José Fernando de Baviera y el Tercer Tratado de Reparto..... | 187 |
| El último testamento de Carlos II..... | 188 |
| La aceptación francesa de la herencia española o el triunfo postrero de Carlos II..... | 204 |
| | |
| Capítulo VIII. El comienzo de la disputa jurídica | 211 |
| Las principales obras francesas..... | 211 |
| Las principales obras de refutación españolas..... | 216 |
| El planteamiento de las pretensiones francesas y las primeras denuncias hispánicas..... | 220 |

| | |
|---|------------|
| Capítulo IX. La impugnación de las renunciaciones | 227 |
| Un estudio complejo | 227 |
| La falta de capacidad de los que pactaron y ratificaron las renunciaciones..... | 228 |
| La conformidad con el derecho público: las leyes sucesorias españolas y la naturaleza de las soberanías..... | 245 |
| El impago de la dote..... | 260 |
| La conformidad de las renunciaciones con las exigencias de derecho común | 272 |
| La refutación de las causas que, según los españoles, justifican las renunciaciones | 292 |
| | |
| Capítulo X. Los derechos de María Teresa | 305 |
| El conjunto de las pretensiones francesas..... | 305 |
| El derecho de devolución | 309 |
| La alegación del derecho de devolución por los franceses..... | 317 |
| Ni aplicado ni aplicable: la refutación española de las tesis francesas..... | 326 |
| | |
| Capítulo XI. Una panorámica más completa: la sucesión de Carlos II en toda su complejidad..... | 345 |
| Los múltiples aspectos de la cuestión jurídica | 345 |
| La insostenibilidad de las pretensiones francesas..... | 346 |
| La falta de buena fe francesa | 353 |
| La subordinación del derecho a la política..... | 355 |
| | |
| Colecciones documentales y fuentes impresas | 363 |
| | |
| Bibliografía..... | 367 |
| | |
| Páginas de internet consultadas..... | 373 |

Prólogo

Al doblar el siglo XVII, el balance provisional del duelo secular que enfrentaba a las coronas de Francia y España parecía favorecer a esta última.

En Italia, los reinos de Sicilia y Nápoles y el ducado de Milán permanecían en manos españolas a pesar de los denodados esfuerzos para recuperarlos realizados por los monarcas franceses desde finales del siglo XV. En la frontera pirenaica, Navarra se había incorporado definitivamente a la corona española en 1512, sin que los sucesivos intentos franceses de devolvérsela a la casa de Albret hubieran podido remediarlo, mientras que el Rosellón y la Cerdaña, ocupados por Francia en 1463, habían sido devueltos por Carlos VIII a los Reyes Católicos en 1493, en un intento de asegurarse las espaldas antes de comenzar su aventura en Italia. Por último, en el norte de Europa se había mantenido prácticamente intacta la herencia borgoñona de los Habsburgo. Aunque la herejía protestante había creado numerosos problemas en los Países Bajos y Carlos V no había conseguido recuperar el ducado de Borgoña, la paz de Cambrai de 1529 y la de Cateau-Cambresis treinta años más tarde habían consagrado la salida de Flandes y Artois de la esfera de influencia francesa, la recuperación del Charolais y, por supuesto, la conservación del Franco Condado y Luxemburgo.

Como resultado, cualquiera que hubiera echado un vistazo al mapa de la Europa de 1600 habría contemplado al poderoso reino de Francia rodeado por las posesiones de la victoriosa casa de Austria, que, además, parecía contar con no pocos recursos para perpetuar tal situación. Sin embargo, si ese mismo observador hubiera gozado de salud para acabar el siglo –y especialmente para sobrevivir a la primera década del siguiente– la imagen que se habría llevado a la tumba habría sido muy distinta de la esperada. Para entonces, Francia sería ya la potencia dominante en Europa y un Borbón ocuparía el trono de España.

Como puede imaginarse, este cambio radical en el panorama europeo no se verificó de la noche a la mañana, aunque sí en un lapso de tiempo que, en

términos históricos, fue breve. La derrota de los formidables ejércitos suecos en Nördlingen en 1634 y las primeras campañas del Ejército de Flandes en Francia, una vez que Richelieu introdujo a su país en la Guerra de los Treinta Años, hicieron pensar a Europa que la monarquía española seguía siendo incontestable. Sin embargo, a partir de 1640 la posición española se deterioró mucho, los reveses se sucedieron y, antes de acabar la década, Felipe IV se vio obligado a reconocer la independencia de las Provincias Unidas y la pluralidad religiosa en Europa.

La paz con Francia tardaría aún tardaría en llegar y, cuando lo hizo, fue también dolorosa. Sin embargo, más grave aún que las pérdidas territoriales sufridas resultó, a la postre, el impulso que la Paz de los Pirineos dio a las aspiraciones francesas sobre la corona española. A pesar de las prevenciones y cautelas que se introdujeron en las capitulaciones matrimoniales de María Teresa de Austria, Luis XIV siempre consideró que su matrimonio le había abierto definitivamente las puertas de los dominios españoles o, al menos, de parte de ellos. La muerte de Carlos II sin herederos y la coronación como rey de España de su nieto, Felipe de Anjou, vendrían a darle la razón, aunque el cambio de dinastía distó mucho de ser tranquilo o estar exento de polémica.

La sucesión de España fue, sin lugar a dudas, una de las cuestiones que condicionaron las relaciones internacionales de la segunda mitad del siglo XVII y su estudio requiere adentrarse, tanto en las complejidades de la política europea post-westfaliana, como en el siempre confuso mundo de los debates jurídicos de mediados de la Edad Moderna. Desde ambas perspectivas, las últimas décadas del XVII son momentos de transformación, en los que se vislumbran las primeras notas que caracterizarán la contemporaneidad sin dejar de apreciarse del todo las que hasta entonces habían definido la Cristiandad. Para el investigador, todo esto ofrece la posibilidad de realizar un trabajo multidisciplinar, susceptible de ser valorado en diversos países y desde ámbitos diferentes, como la historia de las relaciones internacionales o la historia del derecho, que nos resultan igualmente atractivos. Fueron estas las razones que me llevaron a aceptar el reto de dedicar a la sucesión de Carlos II mi tesis doctoral, de la que este libro constituye una versión revisada.